

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO N° 1.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 8 de abril de 2016.**

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2016.”

**PUNTO N° 2.- Propuesta de modificación de los Proyectos “Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@Joven” e “Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@30+” para su adaptación a las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 1/2016, de 15 de marzo.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero y único: modificar los Proyectos “Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@ Joven” e “Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria Emple@ 30+” aprobados en la sesión celebrada el 26 de febrero de 2016, que incluyen las obras y servicios para la ciudad de Málaga, de las distintas Delegaciones y Áreas que integran el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, ajustadas todas ellas a lo establecido en el art. 6 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre; adaptando los mismos a las modificaciones introducidas por el Decreto-ley 1/2016, de 15 de marzo”.*

**PUNTO N° 3.- Propuesta de aprobación de la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Convenio de 28 de abril de 2011 suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias, para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de las Corporaciones Locales.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO: Aprobar la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Málaga al Convenio de 28 de abril de 2011, suscrito entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público.*

*SEGUNDO: Dar el expediente el trámite que legal y reglamentariamente corresponda y, en especial, elevar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por conducto de la FEMP, el acuerdo adoptado, adjuntando al mismo la solicitud de alta en los modelos 996 y 997, así como trasladar al Centro Municipal de Informática las especificaciones informáticas del envío de deudas para la incorporación a la vía de*





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**FORMALIZAR** el contrato en documento administrativo, **no antes de que transcurran QUINCE DÍAS HÁBILES**, desde la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Transcurrido este plazo, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario, para que en un **plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES**, a contar desde la fecha del requerimiento, formalice el contrato en documento administrativo.

**CUARTO.- COMUNICAR** al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el **plazo de inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a QUINCE DIAS HÁBILES** desde la formalización, si se excediese de este plazo, el contrato podría ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Administración contratante y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada, artículo 112.2.c) del TRLCSP.

**QUINTO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO** para las relaciones que con motivo del desarrollo del presente contrato se tienen que producir entre la Agencia y el adjudicatario, al Jefe de Servicio de Administración de la Agencia.

**SEXTO.- NOTIFICAR** la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario, a los Servicios correspondientes, y **PUBLICAR** el presente Acuerdo en el **perfil de contratante** de la Agencia Pública, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.

**SÉPTIMO.- PUBLICAR** la formalización correspondiente al presente contrato en el **DOUE**, en el **BOP** y en el **perfil de contratante**, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP”.

**PUNTO N° 6.- Propuesta de aprobación de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga S.A. (Promálaga), para la utilización de la tarjeta turística de Málaga “Málaga-Pass” en el Jardín Botánico-Histórico La Concepción.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“1º. Aprobar la formalización de un convenio de colaboración con la Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A. (Promálaga) en los términos contenidos en el expediente instruido al efecto para incorporar al Jardín Botánico-Histórico 'La Concepción' a la oferta de equipamientos culturales que cubre la tarjeta Málaga-Pass a fin de que ésta sirva como instrumento de pago para el acceso a dicho equipamiento.**

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*2º. Delegar en el Teniente Alcalde Delegado de Sostenibilidad Medioambiental, Don Raúl Jiménez Jiménez, la firma del citado convenio”.*

**PUNTO Nº 7.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle del ámbito de suelo urbano no consolidado identificado como SUNC-O-PT.3 “Asteroide”.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle del ámbito de suelo urbano no consolidado identificado por la correspondiente *ficha del PGOU-11* como *SUNC-O-PT.3 “Asteroide”*, con una superficie de 9.165,91 m<sup>2</sup> según plano nº 1 Topográfico incorporado a dicho proyecto, con sujeción a la documentación técnica fechada en enero de 2016, presentada el 2 de febrero de 2016, y de acuerdo con el informe técnico municipal favorable emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 2 de marzo de 2016 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.**

**SEGUNDO.- Significar a la promotora que, con carácter *previo al sometimiento del procedimiento al trámite de información pública*, deben aportarse:**

- Documentación acreditativa de la **representación** en la que D. José María Alcalde Moreno manifiesta actuar por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

- **Certificaciones o notas simples registrales de las fincas del ámbito del proyecto de Estudio de Detalle con identificación de sus titulares, y documentación en la que se señalen las referencias catastrales de las citadas fincas para la obtención de sus preceptivas certificaciones catastrales descriptivas y gráficas**, debiendo emitirse informe sobre la cumplimentación de tales extremos.

- **Texto Refundido del Estudio de Detalle**, en soporte papel y en formato digital en el que:

1. *Se especifiquen los plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas que han de edificarse en el ámbito, según lo señalado en el 5.5.3.2 del PGOU-11.*
2. *Se justifiquen los estándares urbanísticos relativos a aparcamientos contenidos en el art. 6.7.3 del PGOU-11.*
3. *Se justifique la adecuación del vial principal en función de dichos estándares y la continuidad viaria de la zona.*
4. *Se contenga separata con Anexo de Servidumbres Aeronáuticas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- A la emisión de **informe técnico favorable** por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre la aportación de dicho Texto Refundido en los términos señalados.

**TERCERO.-** Una vez cumplimentado lo anterior someter el expediente al trámite de información pública durante **20 días hábiles**, mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.

**CUARTO.-** Advertir a la promotora que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública** en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

**QUINTO.-** Simultáneamente al sometimiento del expediente al trámite de información pública, se ha de notificar el acuerdo de aprobación inicial y remitir la documentación técnica a las Administraciones que a continuación se citan, como órganos competentes gestores de intereses públicos afectados, conforme a lo establecido en el art. 32.1.regla 2ª de la LOUA a fin de que emitan los siguientes informes preceptivos:

- De la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento, preceptivo y vinculante, que deberá evacuarse en el plazo de seis meses a contar desde la recepción de la documentación que se remita, transcurrido el cual sin que éste sea emitido, se entenderá que reviste carácter disconforme, todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio puesto en relación con el art. 29,2 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de Servidumbres Aeronáuticas, en la nueva redacción dada a ambas normas por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril.



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- De la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía sobre los **plazos para el inicio y terminación de las viviendas protegidas** que han de edificarse en el ámbito, que deberá evacuarse en el plazo de tres meses, transcurrido el cual se entenderá aprobado el plazo que contenga el instrumento de planeamiento, pudiendo proseguir esta Administración las actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre.

- De la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía (en materia de Aguas) sobre la materia de su competencia, y, en especial, sobre la **afección del Arroyo de la Salud**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25.4 de la Ley de Aguas estatal puesto en concordancia con los arts. 42.1 y 2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, en la redacción dada a éste último por el art 3 del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo (BOJA nº BOJA núm.48, de 11 marzo), que deberá evacuarse en el plazo de tres meses contados desde la recepción de la documentación que se remita, entendiéndose aquél desfavorable si no se emitiera en dicho plazo.

**SEXTO.-** Significar al promotor que con carácter previo a la aprobación definitiva deberá:

a) Estar emitido informe favorable por el Negociado de Cartografía y Topografía del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística respecto del plano nº 1 topográfico actual incorporado a la documentación aprobada.

b) Aportar en formato papel y soporte digital la documentación que, en su caso, se precise para cumplimentar los informes que deben emitir los Organismos mencionados en el punto QUINTO que antecede, que deberá ser objeto de informe técnico favorable por dicho Departamento.

**SÉPTIMO.-** Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se soliciten las preceptivas licencias de obras para edificar.

**OCTAVO.-** Notificar el presente acuerdo y el citado informe técnico municipal de fecha 2 de marzo de 2016 a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito ordenado en función de la Estructura de la Propiedad que resulte de la documentación que se debe aportar a tal fin, así como a cuantos puedan resultar interesados, comunicándoles la apertura y duración del periodo de información pública, a fin de que en dicho plazo a contar desde la notificación, puedan aportar las alegaciones e informaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**NOVENO.-** *Dar traslado, asimismo, a:*

1. *Al Servicio Técnico de Ejecución del Planeamiento del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística por encontrarse fijado en la correspondiente ficha del PGOU-11 y, en consecuencia, en el presente instrumento el sistema de actuación por compensación.*
2. *Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
3. *A la Junta municipal del Distrito nº 10 -Puerto de la Torre“.*

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle para vivienda unifamiliar en calle Luis Taboada nº 42.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**“PRIMERO.-** *Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle presentado para vivienda unifamiliar en C/ Luis Taboada, promovido por D. Julián Morales Heredia, de conformidad con la documentación técnica fechada el 14 de marzo de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal de 16 de marzo de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

**SEGUNDO.-** *Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá de incorporarse al expediente contenido documental relativo a la estructura de la propiedad (certificaciones o notas simples registrales), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 del PGOU-11, a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de las fincas del ámbito del Estudio de Detalle, en función de lo previsto en los arts. 32.1. 2.ª, 15.2.d) de la LOUA y 2.3.10.8 del PGOU-11.*

*Así mismo deberá de facilitar los datos del propietario del inmueble colindante sito en C/ D. Diego Miranda nº 4, a fin de efectuar el llamamiento personal en el trámite de información pública*

**TERCERO.-** *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

**CUARTO.-** Advertir al interesado que **el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.**

**QUINTO.-** Significar al promotor que, **con carácter previo a la aprobación definitiva, deberá de aportar:**

**A) Escritura pública notarial en la que quede constancia de la voluntad del propietario del inmueble colindante, sito en C/ D. Diego de Miranda nº 4, de que la edificación que se construya conforme al presente Estudio de Detalle diste a solo dos metros de distancia de su lindero.**

**B) Documentación que complemente la Memoria del Estudio de Detalle en el sentido de incluir, que el promotor asume los siguientes compromisos, con relación a la ejecución de la actuación, conforme a lo previsto en el artículo 143 de la LOUA puesto en relación con los artículos 51.1 D) y 148 del mismo texto legal:**

**I.- Solicitar y obtener las autorizaciones administrativas preceptivas y, en todo caso, la licencia municipal, con carácter previo a cualquier acto de transformación o uso del suelo, natural o construido; en cuyo momento deberá de acreditarse la inscripción en el registro de la propiedad correspondiente del compromiso notarial que acredite la voluntad de la propiedad colindante, sita en C/ D. Diego de Miranda nº 4, de que la edificación que se construya diste a solo dos metros de distancia de su lindero.**

**II.-Realizar la edificación en las condiciones fijadas por la ordenación urbanística, una vez el suelo tenga la condición de solar, y conservar, y en su caso rehabilitar, la edificación realizada para que mantenga las condiciones requeridas para el otorgamiento de autorización para su ocupación.**

**III.- Con el objetivo de que el suelo adquiera la condición de solar, la propiedad cederá gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento, libre de cargas y gravámenes, los 96,40 m<sup>2</sup> de suelo afectados por el ensanche viario previsto en C/ Luis de Taboada. Dicha**





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*cesión se efectuará, en todo caso, con carácter previo a la expedición de la licencia de obras que legitime la edificación.*

**IV.- Urbanizar** el espacio cedido en las condiciones previstas en la normativa urbanística y conforme a las indicaciones del Departamento de Arquitectura e Infraestructuras de esta Gerencia, si bien, la ejecución simultánea de las obras de edificación y urbanización se podrán llevar a cabo cumpliendo los requisitos exigidos para ello, tanto en la LOUA como en el Reglamento de Gestión Urbanística.

**SEXTO.-** Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

**SÉPTIMO.- Dar traslado** del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Servicio Jurídico-Administrativo Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. Al Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Actuaciones Urbanísticas.
3. Al Departamento de Arquitectura e Infraestructuras.
4. A la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este.
5. Al promotor del expediente, junto con el informe de 16 de marzo de 2016 del Departamento de Planeamiento y Gestión”

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de ratificación del compromiso de presentación de la Actuación de la 3ª fase del Proyecto de Parque en San Rafael a la Excm. Diputación Provincial de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

**1º.- Ratificar** el compromiso de este Excmo. Ayuntamiento de Málaga de presentación del proyecto de “3ª Fase del Proyecto de Parque en San Rafael” dentro de los plazos que prevé el “Programa de Inversiones Financieramente Sostenible 2016”, de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**2º.- Delegar** las competencias que se atribuyen a la Ilma. Junta de Gobierno Local sobre contratación Pública, en el Sr. Teniente Alcalde delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda.

**3º.- Facultar** al referido Teniente Alcalde, erigido en órgano de Contratación, para que asigne a las dependencias administrativas y técnicas a él adscrita las funciones y tareas de tramitación de contratación y de desarrollo y control de la ejecución del proyecto a contratar.

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*4º.- Considerar, a los efectos previstos en los apartados anteriores, como composición de mesas de contratación municipal la asignada actualmente para la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, figurando expresamente dicha composición en los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas”.*

**PUNTO N° 10.- Propuesta de aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Incorpora Deportistas Solidarios, para el desarrollo del IV Fórum de Ciudades y Territorios Creativos de España.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar el borrador del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Incorpora Deportistas Solidarios para el desarrollo del IV Fórum de Ciudades y Territorios Creativos de España.*

*SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las partes implicadas en el Convenio referido”.*

Málaga, 15 de abril de 2016